

PREGUNTAS FRECUENTES: DONATIVOS

**CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS
DIVISIÓN DE LA TESORERÍA**

PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DE LOS DONATIVOS

PREGUNTAS RESPONDIDAS EN EL PRESENTE FOLLETO

¿Cuáles son los procedimientos adecuados para recoger una ofrenda?

¿Cuál es el procedimiento correcto para darles recibos a los donantes por sus contribuciones a la iglesia?

Un donante quiere destinar una ofrenda a un miembro del equipo pastoral.

¿Podemos hacer esto?

Un donante quiere destinar una ofrenda a una persona de la iglesia. ¿Podemos hacer esto, y dar al donante un recibo por contribución a una obra de caridad?

Un donante quiere donar su vehículo a la iglesia. ¿Cuál es el procedimiento a seguir?

Queremos crear un fondo de benevolencias para nuestra iglesia. ¿Cuáles son los procedimientos que debemos seguir?

Primer documento de muestra: Recibo por Contribución Anual a Obras de Caridad

Segundo documento de muestra: Reconocimiento de Donación en Bienes y Servicios

¿Cuáles son los procedimientos adecuados para recoger una ofrenda?

Tanto si la iglesia decide contar las ofrendas durante el culto, después del culto o al día siguiente, se debe cerciorar de que las ofrendas sean guardadas en un lugar seguro todo el tiempo. Esto significa que si no se cuentan las ofrendas de inmediato, se las ponen en una caja fuerte segura hasta el momento en que se haga el recuento. Lo ideal es que por lo menos haya dos personas responsables durante el recuento de las ofrendas. La iglesia debe proporcionar sobres de ofrenda para asegurar que los donantes reciban el debido crédito por sus donativos. Los que cuenten las ofrendas deben documentar lo siguiente:

- La cantidad exacta de monedas, billetes y cheques, que deben anotar en una hoja de control de ofrendas.
- Que la cantidad escrita en los sobres corresponda realmente al contenido en los sobres.

- Que se llenen sobres con los datos de los donativos que no se entregaron en sobre (a menos que la iglesia haga copias de los cheques o registre de otra manera esos cheques sueltos como constancia del donativo).
- Debe haber acuerdo y firma de las personas que hacen el recuento en cuanto a la cantidad en monedas, en billetes, en cheques, y la cantidad total de la ofrenda.

Se debe poner en la caja fuerte de la iglesia una copia de la hoja de control de ofrendas, para la preparación del depósito bancario, y se debe enviar una segunda copia directamente a la persona responsable de la reconciliación de la cuenta bancaria. Ésta última no debe ser la misma persona que prepara el depósito. De esta manera, hay constancia de que la cantidad que resultó del recuento es la misma que se depositó en el banco.

¿Cuál es el adecuado procedimiento para dar recibos a los donantes por sus contribuciones a la iglesia?

Para que un donante tenga constancia de haber hecho cualquier contribución en efectivo por un valor de \$250 o más, debe recibir un reconocimiento escrito expedido por la iglesia, el cual debe contener la siguiente información:

- El nombre de la iglesia.
- La cantidad de la contribución en efectivo.
- La descripción de la contribución que no ha sido hecha en efectivo.
- De las que siguen, la afirmación que sea aplicable al caso:
 - › Declaración de que la iglesia no dio a cambio de la contribución ningún tipo de bien o de servicio.
 - › Descripción y cálculo del valor de los bienes y servicios, si los hubo, con que la iglesia retribuyó la contribución.
 - › Declaración de que los bienes y servicios, si los hubo, con que la iglesia retribuyó la contribución, fueron en su totalidad beneficios religiosos intangibles, si ese fue el caso.

Aunque este reconocimiento escrito sólo es obligatorio cuando la suma es \$250 o más, una iglesia podría incluir todas las contribuciones del donante a ella, aunque individualmente, no excedan los \$250. Las contribuciones se deberán mencionar individualmente en el reconocimiento. También se debe hacer notar

que las contribuciones menores hechas durante la misma semana se consideran como una sola contribución para el fin de este requisito de reconocimiento. Al final de este documento encontrará una muestra de este formulario de reconocimiento.

Un donante quiere destinar una ofrenda a un miembro del equipo pastoral. ¿Podemos hacer esto?

Para que la iglesia pueda reconocer como contribución de caridad una contribución que se reciba, esta debe dirigirse a la iglesia y para su uso. Esto significa que ninguna persona puede obtener beneficio personal de una contribución que ha hecho a la iglesia. Así que, por ejemplo, si el "Donante X" escribe un cheque a la iglesia, e indica que la cantidad es para el "Pastor Y" (que se la añade a su compensación), la iglesia solamente presta un servicio de intermediaria para que el pastor reciba un obsequio personal (no un donativo) del Donante X. Para el IRS, no habría distinción alguna entre esto y una tarjeta de cumpleaños con dinero dentro: el donante no debe recibir un reconocimiento por contribución, ni tampoco se debe registrar como ingreso a nombre del pastor.

Hay una excepción a esta regla general para los regalos de "ocasiones especiales". La iglesia puede recoger una ofrenda para el pastor o para su personal en ocasiones especiales, como las Navidades, el Día del Pastor, o su cumpleaños. En esas "ocasiones especiales", lo mejor es que la iglesia anuncie que se recogerá una ofrenda para esa ocasión especial, y que se darán recibos por contribución de caridad a los donantes por las cantidades que entreguen. Esas cantidades se deben añadir a la compensación sujeta a impuestos (W-2 o 1099-MISC) del pastor o los miembros del personal que reciben el beneficio de la ofrenda.

Un donante quiere destinar una ofrenda a una persona de la iglesia. ¿Podemos hacer esto, y dar al donante un recibo por contribución a obras de caridad?

Lamentablemente, no. Así como sucede con el donante que quiere destinar una contribución a un determinado miembro del personal de la iglesia, no se debe dar crédito por contribución de caridad a un donante por una suma de dinero que entregue a la iglesia y que esté destinada a otra persona de la congregación. Normalmente, un regalo de un individuo a otro individuo, no constituye un fondo que la iglesia emplea "en la promoción de los propósitos exentos de impuestos de la iglesia". El IRS consideraría esta contribución del donante sencillamente como un regalo exento de impuestos hecho de una

persona a otra. En este caso, lo mejor sería que se comunicara al donante que la participación de la iglesia como intermediaria esta demás, y que es mejor que el donante entregue la ayuda directamente a la persona que la recibirá; la iglesia no necesita intervenir en el proceso.

No obstante, la iglesia puede recoger fondos para una necesidad particular de beneficencia que haya identificado, y puede expedir créditos por contribuciones de caridad a los donantes por las contribuciones que hagan en respuesta a un llamado especial de la iglesia para cubrir esta necesidad. Por ejemplo, una familia, a causa de la enfermedad de uno de sus hijos, podría tener cuantiosos gastos médicos que no les serán reembolsados, o que otra familia tenga una gran necesidad debido al incendio de su vivienda. En esas circunstancias, una iglesia podría dar créditos por contribución de caridad cuando se hagan donativos para una necesidad de beneficencia:

1. La ofrenda fue previamente autorizada por la junta de la iglesia.
2. El destinatario (o su familia) está necesitado económicamente, y los gastos médicos que no se han reembolsado son cantidades sustanciales.
3. La ofrenda es usada exclusivamente para pagar esos gastos.
4. Los miembros inmediatos de la familia no son los principales donantes.
5. No se recoge más de una ofrenda o dos para la misma persona.

Un donante quiere donar su vehículo a la iglesia. ¿Cuál es el procedimiento a seguir?

La iglesia entregará al donante un recibo a cambio de su contribución de caridad por el valor comercial justo del vehículo que done a la iglesia, si ésta después usa el vehículo para favorecer sustancialmente las actividades que conduce de manera regular, y el uso debe ser significativo. La determinación del "valor comercial justo" del vehículo donado es responsabilidad del donante, y normalmente se establece, consultando manuales de valor comercial de vehículos usados, en los que se busca conforme a la marca y modelo del vehículo, y se considera el desgaste (millaje) del vehículo y su condición. La iglesia debe entregar al donante un reconocimiento escrito de su donación dentro de los treinta días siguientes, y preparar un formulario 1098-C para el donante y para el IRS, en el cual se documenten los datos de la donación y del vehículo.

Si un vehículo donado no es para el uso de la iglesia, con el fin de que se favorezca sustancialmente las actividades que realiza con regularidad, sino que la iglesia lo vende, el donante solamente tendrá derecho a un documento de contribución de caridad por la cantidad menor, del valor comercial justo (explicado más arriba), o de la cantidad que se obtenga de la venta del vehículo que haga la iglesia. Nuevamente, dentro de los siguientes treinta días, la iglesia debe entregar al donante un reconocimiento escrito de la donación, y debe preparar un formulario 1098-C para el donante y para el IRS, en el que se documenten los datos de la donación y del vehículo, incluyendo la cantidad de dinero que la iglesia obtuvo de su venta.

Queremos crear un fondo de benevolencias para nuestra iglesia. ¿Cuáles son los procedimientos que debemos seguir?

Como parte de su misión de ayudar a los necesitados, una iglesia tal vez quisiera crear un fondo de benevolencia al cual los donantes puedan contribuir, y a partir del cual se pueda dar la ayuda. Como se hizo notar bajo la explicación sobre los ofrendas destinadas a personas de la iglesia, a los donantes no se les concede crédito por contribuciones de caridad cuando se trata de cantidades que la iglesia recibe pero que están destinadas a una persona en particular. No obstante, las iglesias pueden crear fondos de benevolencia a los cuales los donantes puedan contribuir y recibir crédito por contribución de caridad. Aun así, no se permite que los donantes indiquen de manera alguna (por palabra o por solicitud escrita) que su contribución se use para ayudar a una determinada persona. Los donantes sí pueden sugerir (además de contribuir) respecto a las personas que consideran necesitadas de recibir ayuda, para que después la iglesia considere lo que hará. Se debe hacer la observación de que las personas que reciben ayuda de un fondo de benevolencia de una iglesia (sea ayuda monetaria o ayuda tangible) deben clasificar como personas “necesitadas” y, por lo tanto, personas que son candidatas legítimas para recibir la ayuda de la iglesia, porque su situación corresponde a la misión y la razón de ser de la iglesia.

Primer documento de muestra:

RECIBO POR CONTRIBUCIÓN ANUAL A OBRAS DE CARIDAD

31 de enero de 2012

Declaración de Contribuciones de Caridad en el año 2011 para:

John y Jane Doe
123 Main St.
Springfield, MO 65802

Durante el año 2011, nuestros registros indican que ustedes hicieron las siguientes contribuciones monetarias a la Primera Asamblea de Dios.

Fecha	General	Misiones	Otros	Total
11/31/11	\$100.00	\$50.00	\$0.00	\$150.00
3/31/11	\$100.00	\$0.00	\$60.00	\$160.00
4/30/11	\$300.00	\$50.00	\$0.00	\$350.00
5/15/11	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
7/15/11	\$300.00	\$50.00	\$25.00	\$375.00
8/31/11	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$250.00
10/01/11	\$200.00	\$50.00	\$0.00	\$250.00
12/15/11	\$200.00	\$50.00	\$50.00	\$300.00
Total	\$1,300.00	\$250.00	\$385.00	\$1,935.00

Si tienen alguna pregunta respecto a esta Declaración, o a las cantidades anotadas, tenga la bondad de comunicarse de inmediato con la oficina de la iglesia. En conexión con estos donativos, la iglesia no retribuyó con ningún tipo de bienes o de servicios, con la excepción de aquello que consiste únicamente en beneficios religiosos intangibles. Este documento es un comprobante de la contribución de caridad por las cantidades ya especificadas y que puede usarse en la declaración federal de impuestos sobre la renta. Guárdelo en su archivo personal.

John Smith, Tesorero
Primera Asamblea de Dios
1445 N. Boonville Ave.
Springfield, MO 65802

Segundo documento de muestra:

RECONOCIMIENTO DE DONACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS

1º de agosto de 2011

John & Jane Doe
123 Main St.
Springfield, MO 65802

Estimados Sr. y Sra. Doe:

La Primera Asamblea de Dios reconoce con gratitud el obsequio que ustedes hicieron en agosto de 2011, de los siguientes objetos para el uso del departamento de música de la Primera Asamblea de Dios.

Bajo eléctrico con amplificador – en excelente condición

Cinco (5) atriles metálicos – en buena condición

Por la presente, la iglesia informa que no retribuyó estos obsequios con bienes ni servicios, sino sólo con beneficios religiosos intangibles.

El valor de sus obsequios queda establecido por su valor comercial justo en la fecha en que éstos fueron transferidos a la Primera Asamblea de Dios. Ustedes, como donantes, son responsables de establecer el valor comercial justo de estos artículos.

Agradecemos su interés en este ministerio, y su apoyo.

John Smith, Tesorero
Primera Asamblea de Dios
1445 N. Boonville Ave.
Springfield, MO 65802

¿Necesita más información?

Si necesita más información en cuanto a la manera de extender recibos y confirmar las contribuciones de los donantes (tanto monetarias como de otro tipo) véase el capítulo “Charitable Contributions” en *2011 Church and Clergy Tax Guide*, por Rich Hammar. (Sólo en inglés.)

Para mayor información sobre la manera de manejar los donativos y otras formas de ingresos para los pastores y el personal de la iglesia, véase el capítulo titulado “Income” en *2011 Church and Clergy Tax Guide*, por Rich Hammar.

* * *

Para un ejemplar al día de este documento, tenga la bondad de dirigir un mensaje por correo electrónico a treasurer@ag.org. Este documento fue revisado el 10 de agosto de 2011.

* * *

© 2012 por el Concilio General de las Asambleas de Dios. Todos los derechos reservados.